CONTRATO ENTRE CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA EMPRESA PC´S SERVICIOS

En la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, capital del Segundo Departamento, a los días del mes de de 2013, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, representado para este acto por el **Abog. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL GONZÁLEZ** , autorizado por Resolución Nº 158/12, de fecha 12 de diciembre de 2012, dictado por el Consejo de Administración; domiciliado en **calle Urundey entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña** de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **PC´S SERVICIOS**, RUC Nº 50078830-8, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en LA PAZ N° 255 de la ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO, representado por el Señor JOSE MILCIADES QUINTANA, de nacionalidad Paraguaya, con C.I. Nº 6.068.188, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ID Nº 253614 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN",** de la Circunscripción Judicial de San Pedro., adjudicado por Resolución N° 52 de fecha 25 de junio de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) La Resolución de Adjudicación Nº 52/13, de fecha 25 de junio de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro;
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias;
c) El presente texto del Contrato;
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATISTA**;
e) Las Especificaciones Técnicas.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.----------

PC'S SERVICIOS

Abog. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
ADEMAGRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.----------

La Circunscripción Judicial de San Pedro, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el **CONTRATISTA**. Por su parte, el **CONTRATISTA** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

El **CONTRATISTA**, se compromete a suministrar los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a prestar los servicios adjudicados según las ordenes de compras emitidas. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **15 (quince) días calendario**, computados a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATISTA**, **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.--

Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados y/o prestados en el Palacio de Justicia de San Pedro, calle Urundey entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.----------

Una vez que haya ingresado a la Circunscripción Judicial de San Pedro el suministro según las Especificaciones Técnicas, la Sección Suministros y el Fiscal de Contratos procederán a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.----------

La Circunscripción Judicial de San Pedro mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las

PC/S SERVICIOS

Abog. JAVIER DEYDE'E ESQUIVEL GONZALEZ
ASESOR JURIDICO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.----------

EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO (Art. 20 Inc. "s" de la Ley N° 2051/03) será la suma de **Gs. 15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES)** IVA INCLUIDO **y la suma mínima de Gs. 7.500.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)** IVA INCLUIDO; incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

- Los Precios de los bienes ofertados no podrán variar durante la vigencia del contrato, conforme al siguiente detalle:----------

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PC S SERVICIOS DE JOSÉ MILCIADES QUINTANA		
						PRESENTAC.	PRECIO UNIT. (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	81111812- 010	Unidad	1	Mantenimiento y Reparación de CPU	Servicio de mantenimiento con provisión de los siguientes repuestos genuinos o en su caso compatibles: - Fuente de alimentación - Cooler - Memoria de 2 GB - Placa Madre - Placa de Video - Disco duro de 160 GB - Lector de CD - Procesador - Incluir mano de obra por sustitución de repuestos	Evento	1.615.000	1.615.000
2	81111812- 002	Unidad	1	Mantenimiento y Reparación de Impresora Matricial	Servicio de mantenimiento con provisión de repuestos genuinos o en su caso compatibles: - Cabezal Gs.: ---------- - Cinta flap Gs.: ---------- - Fuente de alimentación Gs.: ---------- - Placa Gs.: ---------- - Correa de cabezal Gs.: ---------- - Incluir mano de obra por sustitución de repuestos	Evento	130.000	130.000

PC'S SERVICIOS

Abog. JAVIER DESIDERIO ESQUIVEL GONZÁLEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3	81111812-001	Unidad	1	Mantenimiento y Reparación de Monitor	Servicio de mantenimiento con provisión de repuestos genuinos o en su caso compatibles: - Flaibag - Fuente - Vertical - Horizontal - Yugo - Incluir mano de obra por sustitución de repuestos	Evento	125.000	125.000
TOTAL								**1.870.000**

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 4848/2013– Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1491, de fecha 25 de julio de 2013, Rubro 240, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de San Pedro, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

La Circunscripción Judicial de San Pedro efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura, Nota de Remisión, y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.------

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.----------

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.----------

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El cuidado y protección de los bienes contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA**, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones. El **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que

PC'S SERVICIOS

Abog. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

En caso de que el **CONTRATISTA** sufra un cambio en su razón social, el **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito y en forma inmediata al **CONTRATANTE**, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.----------

El **CONTRATISTA** deberá presentar en la sede del **CONTRATISTA,** el recibo de dinero por el monto acreditado en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.--

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

Estará a cargo del **CONTRATANTE**:

10.1. Efectuar el control y verificación de los servicios prestados;

10.2. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCAL DEL CONTRATO

La Circunscripción Judicial de San Pedro, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTA POR ATRASOS

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

El resultante de las multas podrán ser aplicadas de la siguiente forma:

12.1. Pecuniaria: esta deberá ser depositada en la Cuenta N° 490 "Otros Recursos" del Banco Central del Paraguay;

12.2. Especies: esta podrá ser cualquiera de los bienes e insumos adjudicados, cuyo valor monetario equivaldrá al de las penalidades aplicadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

PC'S SERVICIOS

Abog. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL GONZALEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El **CONTRATISTA** notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de San Pedro, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de San Pedro, el **CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de San Pedro.----------

PC'S SERVICIOS

Abog. JAVIER DE JESÚS SEQUIVEL GONZÁLEZ
MAGISTRADO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, capital del Segundo Departamento de San Pedro, a los 26 días del mes de AGOSTO del año dos mil trece.----------

CONTRATISTA
PC'S SERVICIOS

CONTRATANTE
ABOG. JAVIER DE JESÚS BRIZUEL GONZÁLEZ
SECRETARIO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com